

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016

## **ORDENA INAI A CONAGUA DAR A CONOCER INFORMACIÓN SOBRE CONCESIONES PARA EXTRAER AGUA EN MORELOS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dar a conocer el monto del pago anual que hizo cada uno de los titulares de las concesiones otorgadas en el estado de Morelos, para extraer agua, entre julio de 2015 y julio de 2016.

“La información pública es fundamental para que la población conozca si las autoridades competentes gestionan correctamente las aguas nacionales, porque esto no debe ir en detrimento de la disponibilidad y la accesibilidad de agua para cada persona en el país”, subrayó el comisionado Joel Salas Suárez al presentar el caso ante el Pleno.

Afirmó que cualquier concesión para explotar aguas nacionales debe ser otorgada por la autoridad competente sin poner en riesgo el derecho de la población a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico.

Salas Suárez expuso que, de acuerdo con el Panorama sociodemográfico de México 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Morelos, sólo 61.5 por ciento de su población tiene agua entubada, por lo que propuso incluir en el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de la entidad compromisos para garantizar este derecho, como lo han hecho Coahuila y Durango.

“La construcción de un México sin desigualdad comienza garantizando los servicios básicos a todas las personas y la información pública permite conocer en qué situación se encuentran y qué es lo que hace falta para mejorarlos”, aseguró.

El particular que solicitó conocer los pagos se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque la Conagua proporcionó un monto global, pero no el pago hecho por cada uno de los titulares de concesiones de agua en Morelos.

En alegatos, la Comisión señaló que al dar a conocer los pagos de manera individual vulneraría el secreto fiscal, porque se trata de información proporcionada por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, en el cumplimiento de obligaciones fiscales; en ese sentido, manifestó que se encontraba reservada por un periodo de 10 años.

Al analizar el caso, se advirtió que si bien la información relacionada con los pagos a cargo de los titulares por los derechos de la concesión otorgada para extraer agua, encuadra en aquella que debe ser protegida por el secreto fiscal, lo cierto es que su difusión es de interés público.

Se determinó que conocer esa información permite transparentar la gestión gubernamental y rendir cuentas a los ciudadanos sobre la manera en que los concesionarios cumplen con las obligaciones establecidas en los títulos de concesión.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Conagua y le instruyó dar a conocer al particular el pago anual efectuado por cada uno de los titulares de las concesiones otorgadas para extraer agua, en el estado de Morelos, entre julio de 2015 y junio de 2016.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Comisión Nacional del Agua

**Folio de la solicitud:** 1610100168916

**Número de expediente:** RRA 1820/16

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez